

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rdo. 05001311000720210049700
REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Se agrega al expediente el concepto emitido por el procurador, el Dr. JESÚS AURELIANO GÓMEZ JIMÉNEZ Procurador 17 Judicial II para la defensa de los derechos de Infancia, la Adolescencia y la Familia, sin pronunciamiento alguno.

Revisado el expediente, se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que proceda con lo pertinente, esto es con la notificación al demandado, lo anterior de conformidad con los artículos 291 del Código General del Proceso y el 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cfa9a6e3ee9777597bb9ef4dd9c1622e2f3b0d1f752c5f3c0792f28466a08a**

Documento generado en 01/12/2021 01:14:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>